



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la modificación de la resolución C.D. 1958/19 donde los módulos aprobados en el marco de las Diplomaturas sean reconocidos y validados como Cursos de Capacitación - EX-2025-02518906- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las presentes actuaciones mediante las cuales el Secretario de Desarrollo y Relaciones Institucionales, Dr. Gustavo Enrique SCHRAUF, eleva nota en la que solicita se modifique la resolución C.D. 1958/19, con el fin de evitar presentaciones duplicadas, considerando las diplomaturas que ya hayan sido aprobadas mediante la resolución C.D. 309/20, que de ser de interés de las áreas pertinentes deben aprobar cada uno de los módulos como cursos de capacitación individuales, en el marco de la resolución C.D. 1958/19, no resultaría procedente ni necesaria una segunda presentación. Por tal motivo, se propone que los módulos aprobados en el marco de las diplomaturas, conforme a lo dispuesto en la resolución C.D. 309/20, sean reconocidos y validados como cursos de capacitación, en los términos de la resolución C.D. 1958/19 siempre que esto sea solicitado de manera expresa mediante nota y,

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la resolución C.D. 1958/19 (Reglamento para los Cursos Extracurriculares destinados a la Actualización Profesional de Graduados Universitarios y aquellos destinados a la Capacitación del Público en General) y sus modificatorias RESCD-2024-758-E-UBA-DCT_FAGRO y RESCD-2025-162-E-UBA-DCT_FAGRO (Anexo I ARCD-2025-58-UBA-DCT_FAGRO).

Lo aconsejado por la Comisión de Relaciones Institucionales.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 10 de junio de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la resolución C.D. 1958/19, a la cual se le agregará que los módulos aprobados en el marco de las diplomaturas, conforme a lo dispuesto en la resolución C.D. 309/20, sean reconocidos y validados como cursos de capacitación, en los términos de la resolución C.D. 1958/19 siempre que esto sea solicitado de manera expresa mediante nota.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Formación y Práctica Pre-Profesional, Búsqueda Laboral, Ferias y Exposiciones y Cursos y General Administrativa y a la Auditoría Operativa y Control de Gestión a sus efectos. Cumplido, archívese.

VS.